

una Sara, que estava detras de la puerta, oyendo la conversacion, rióse al cucuchar la promesa; y advierte el Texto Sagrado, que fue el reñirle ocultamente. *Quare risit Sara?* Entoces el Angel hizo a Abraham esta pregunta: *Quare risit Sara?* Y por qué se ha reido Sara? Aqui fue tanto el pavor de esta muger, que nego averle reido: *Negavit Sara, dicens: non resi, timore perterrita.* Muger santa, de qué temblas? Has visto el rostro ayrado de Dios? Te ha mostrado la espada de su ira? No, dize Sara; pero, veo, que me examinan hasta vna risa ligera: *Quare risit Sara?* Esta pregunta: este por qué, es el que me haze temblar: *Timore perterrita.* O profundidad de los Juycios de Dios! exclama aqui vna docta pluma: *Heu me! quid nobis fiet in tremendo iudicio? si de risu, & occulto, & non in honesto, mulier sancta rogatur, & arguitur?* Si vna muger santa así es arguida de vna risa, y risa oculta, y no risa del honesta, que será quando el Divino Juez arguya al pecador de otras risas profanas, torpes, y lascivas? Si el versé arguida de vna risa ligera, así le hace temblar à Sara; qué horror será el del pecador, quando le arguya de sus desembolturas, y galanteos? Temblad, mortales, que hasta de vna risa aveis de dar cuenta en el juyzio: *Arguam*

Fernand. in Genes. 18. scilicet. 2. n. 9.

N. 18. Pues qué, si pasáramos al juyzio, que se ha de hacer de los pecados ocultos; aquellos, que aun quien los hizo no los conoce? Qué de cosas despreciadas, aca por niñerías en el juyzio de los mundanos, se han de ver en aquella hora con aspecto formidable? Al quebrarse la alcancia de barro deste cuerpo, que de culpas olvidadas saldrán à aumentar el cargo del Catolico?

simil. Las manchas que guarda encubiertas el paño con disimulo, en cayendole polvo encima se descubren. O, y las manchas que se descubrirán al llegar al polvo de la sepultura; que aora no se conoce porque se vñan! *Delicta quis intelligit?* Quien sabe los delitos que ha cometido, dice David. Por tanto, Señor (se decia à Dios) limpiame de mis pecados ocultos: *Ab occultis meis munda me.* San Agustín temblaba de considerarlos: *Multum timeo* (decia à Dios el Santo) *occulta mea, que non sunt occu-*

Augus. lib. 10. confess. cap. 28.

li cui, mei autem non. Pero de esto hablaré (queriendo Dios) otro dia. Acabo con el exemplo.

Por los años del Señor de 1092. huvo en la celebre Vniuersidad de Paris vn Doctor insigne, de grande fama de letras, y de virtud: Vivió con estos creditos muchos años, hasta que en fin le embió Dios vn accidente mortal, de que en breve, recibidos los Santos Sacramentos, y dispuestas sus cosas todas, murió. Fue el sentimiento de la Escuela a la medida de la estimacion que siempre le tuvo, y se dispusieron las exequias con aquella pompa, que juzgó la Vniuersidad era debida à tan eminentemente personage. Concurrió à ellas todo lo docto, todo lo noble, y mucha parte de el Pueblo de Paris, y dando principio al ofisio de dituntos, llegando à la leccion que empieza: *Responde mihi, &c.* (cosa rara!) se levantó del feretro el cadaver, y entonó: *Iusto Dei iudicio accusatus sum.* Acusado he sido en el justo Juyzio de Dios, y diciendo esto, se bolvió à reclinarse como antes. Aqui fue el horror, y pavor de todos los presentes, sin saber que resolucion tomarian. En fin determinaron, que el dia siguiente se continuaran las exequias. Llego el dia siguiente, y con la fama de la maravilla, fue mucho mayor el concurso. Bolvieron al Oficio, y al llegar à cantar *Responde mihi, &c.* se bolvió à levantar, y dezit en alta voz el cadaver: *Iusto Dei iudicio iudicatus sum.* Ya he sido juzgado en el justo juyzio de Dios, y se bolvió à reclinarse como la otra vez. Creció el asombro de todo aquel concurso, y dexaron para el dia siguiente la continuacion de las honras. Ya era innumerable el concurso de la gente, todos atonitos esperaban el fin de este portento, y al llegar al mismo punto de los oficios, tercera vez se levantó, y dixo con vna voz espantosa: *Iusto Dei iudicio condemnatus sum.* Por justo juyzio de Dios soy condenado. No es posible dezir qual quedó toda la Ciudad: qué alaridos! Qué temores! Qué sustos! Baste saber, que fue motivo para que tuviéssse la Iglesia vna Religion tan esclarecida como la de la Cartuxa, retirandose desde alli à la soledad San Bruno con otros seis compañeros.

N. 39. Franc. Part. 18. vir. San Bruno. Mirans. de iudicio Part. cap. 6. n. 4.

O si estas verdades, y este escarmiento obli-

N. 40.

obligará a los de mi auditorio a empezar desde oy vna nueva vida fíeles, este Doctor de Paris sobre todo juyzio humano, fue aculado, fue juzgado, y fue condenado à los infiernos, por pecados ocultos a los ojos de los hombres; en que pararan vuestros escandalos, y malos exemplos; si con tiempo no hazeis la debida penitencia? Christianos, abrid los ojos. Juyzio, se ha de hazer, y muy en breve de todos vuestros pensamientos, palabras, y obras: qué respuestas prevenis para este juyzio? Qué es de las lagrimas, que borren vuestros pecados? Qué es de las buenas confesiones? Qué restituciones se hacen? Qué ayunos? Qué apercées? Creéis, que es esto verdad? Teneis por cierto, que aveis de entrar en cuentas

con Dios! Pues qué hazeis, que no os arrojaís a los pies de su Magestad con vn sentimiento, y dolorosamente, por averle ofendido tantas veces? Peque, Señor, d: penitencia, de palabra, y obra. Erré, Dios mio: peque, Redemptor mio; ya me pesa, que quise aver muerto antes mil veces, que aver ofendido a tan amable Magestad. Temo, Señor, tu severissimo juyzio: ya peque; me has de condenar, Padre mio? He de arder en vna eternidad en el infierno, sin amarte? No, Señor: no dudo de mi alma: me pesa por ser vos quien lois: me pesa porque os amo sobre todas las cosas. Galligad, me, Señor, en esta vida, como os ame eternamente en la otra. No mas pecar: Señor mio Jesús Christo, &c.



SERMON

VIGESSIMO TERCIO.

DEL JUYZIO PARTICVLAR DE EL CHRISTIANO por la Ley de Dios.

Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur. Non enim auditoris legis iusti sunt apud Deum, sed factores legis iustificabuntur. Ex Epist. ad Rom. cap. 2.

SALUTACION.

N. 12.



In mas diligencia, que poner Dios delante de el hombre su Santissima Ley en el juyzio, se verá quan grande fue el atrevimiento del pecador, de ofenderà su infinita Magestad; y la justificacion con que (si no ha hecho penitencia) saldrà condenado de aquel reñisimo Tribunal de su Justicia. Dió el Altisimo Dios Ley à los hombres, como vn arancel, por donde goyerasen su vida, para conseguir la eterna

felicidad de la gloria: *Si vis ad vitam ingredi, serva mandata.* Dióla escrita dos tablas, en el monte Sinai, à aquel antiguamente su querido Pueblo, para que tuviéssen à la vista por donde dirigir sus acciones al agrado de Dios Nuestro Señor. Despues la dió en el Monte Santo de Sion, no ya escrita en tablas de piedra, ò laminas de bronce; si no, como dixo el Apóstol: *In tabulis cordis, en los corazones de los Fieles: que es lo que avia su Magestad prometido por Jeremias: Dabo legem meam in visceribus eorum, & in corde eorum scribam eam. Da-*

Mar. 19. 2. Cor. 3. 1. Hier. 31.

tè

re mi Ley, y la pondré en las entrañas de los hombres, y la escribiré en sus corazones mismos.

N. 1. Y aun si reparamos en lo que sucedió al dar Dios Nuestro Señor la Ley escrita, halláremos en misteriosa significacion esta diferencia: Entregó a Moyses su Magestad las dos tablas, en que venia escrita la Ley:

Exod. 32. estas las quebró el Gran Ministro al hallar la idolatria del bezerro: *Proiecit ut manu tabulas, & confregit eas ad radicem montis.* Ea (dize Dios) Moyses corta otras dos tablas como las primeras, para escribir en ellas la Ley misma, que escrivi en las otras:

Exo. 34. *Præcide tibi duas tabulas lapideas instar priorum, & scribam super eas verba, que habuerunt tabula quas fregisti.* No repárais, Fieles, en lo que passa? Quien cortó las tablas primeras? Consta del Texto, que el mismo Dios: *Facias opere Dei.* Pues si quiere su Magestad dar Ley al Pueblo, aunque él, negándole la adoracion, se ha hecho indigno de ella; por qué no dispone tambien las segundas tablas, sino que manda a Moyses, que él las corte, y las dilponga?

Exo. 32. *Præcide tibi.* Dixo el Santo Thomas de Villanueva. Quiso Dios mostrar en esto, que si la primera vez dió su Magestad las tablas con la Ley en ellas; en la segunda quiere, que el hombre ponga las de su coraçon para escribirla en él: *Spiritus Sancto designante per hoc (dixo el Santo) his dandam hominibus legem: semel in Sinai, & iterum in Sion; in quarum vltima datione, homo ponet cordis tabulas, & digitus Dei scriberet eas.*

Thom. Villan. ser. de S. Nicol.

N. 3. Ea, escrita tiene el Christiano la Ley Divina en su mismo coraçon. Con ella vá a qualquiera parte, que vaya; y ella le acompañará en el juyzio, para ser juzgado por ella. No piense el que me desprecia (dezia Jesu Christo Señor Nuestro) no piense, que le faltará quien le juzgue: *Qui spernit me, & non accipit verba mea, & habet qui iudicet eum.* Y quien será? Jesu Christo, como Juez; pero la Ley como Fiscal: *Sermo, quem loquutus sum, ille iudicabit eum.* Por la Ley misma serán juzgados los que quebrantaron la Ley, que es lo que dize el Apóstol en el Texto de mi Thema: *Qui in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur.* No avés visto, que para conocer lo

Thom. 12. simil.

torcido de un madero, aunque más se disimule, en aplicando la regla, se conoce? Así puesto el pecador con la retísima Ley de Dios, se conocerá en el juyzio quanto le torció de la regla de sus acciones. Fuerte caso! Terrible acusación! Ved a David.

Salía de Jerusalem, obligado de la tiranía de Abiathon su hijo, (lo que es mas cierto) de la justicia de Dios; que castigaba con su hijo su escandaloso adulterio, y homicidio injuldo de Vidas; y llevaba consigo el Arca del Testamento, hasta que al llegar a pasar el rio Cedron, llamó a los Sacerdotes, y dixo a Sadoc, que se bolverse el Arca a Jerusalem: *Revertamur ad in urbem.* Quien no admira aquesta accion de David? Rey penitente, que hazes? Tienes tu, ni el Pueblo otro refugio sino el Arca, para la defensa de sus enemigos? No te acuerdas, que tolo la noticia de que venia a los Reales, puso en otra ocasion gran temor a los Filisteos? *Et cognoverunt quod Arca Domini venisset in castra: rimmeruntque Philistinim.* Como tu la alexas de tu compania? Quiéres percert? O es, por ventura, Religion; por que no venga el Arca a poder del enemigo, como vino a poder de los Filisteos entonces? No fue sino vn temor grande, dize Theodoroto. Oid como le leyó a David el coraçon: *Non possum tecum circumferre accusatorem.* Hic Theodor. ibi. q. 30

Thom. 12. simil.

torcido de un madero, aunque más se disimule, en aplicando la regla, se conoce? Así puesto el pecador con la retísima Ley de Dios, se conocerá en el juyzio quanto le torció de la regla de sus acciones. Fuerte caso! Terrible acusación! Ved a David.

Salía de Jerusalem, obligado de la tiranía de Abiathon su hijo, (lo que es mas cierto) de la justicia de Dios; que castigaba con su hijo su escandaloso adulterio, y homicidio injuldo de Vidas; y llevaba consigo el Arca del Testamento, hasta que al llegar a pasar el rio Cedron, llamó a los Sacerdotes, y dixo a Sadoc, que se bolverse el Arca a Jerusalem: *Revertamur ad in urbem.* Quien no admira aquesta accion de David? Rey penitente, que hazes? Tienes tu, ni el Pueblo otro refugio sino el Arca, para la defensa de sus enemigos? No te acuerdas, que tolo la noticia de que venia a los Reales, puso en otra ocasion gran temor a los Filisteos? *Et cognoverunt quod Arca Domini venisset in castra: rimmeruntque Philistinim.* Como tu la alexas de tu compania? Quiéres percert? O es, por ventura, Religion; por que no venga el Arca a poder del enemigo, como vino a poder de los Filisteos entonces? No fue sino vn temor grande, dize Theodoroto. Oid como le leyó a David el coraçon: *Non possum tecum circumferre accusatorem.* Hic Theodor. ibi. q. 30

Thom. 12. simil.

Thom. 12. simil.

Thom. 12. simil.

Thom. 12. simil.

Thom. 12. simil.

Thom. 12. simil.

Thom. 12. simil.

arrepenido, tanto ficente la acusacion de la Ley escrita en las tablas; que horror sera para el pecador, quando se vea acusado de esta Divina Ley en el Juyzio: David pudo alexar de el Arca, en que iba escrita la Ley; pero el Christiano, como la podra apartar de su vista, si la lleva escrita en su mismo coraçon: *Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur.* Por la Ley serán juzgados, dice el Apóstol, los que despreciaron la Ley. Si, Catolico, esto es, lo que

oy deo in inmarte, para que con tiempo concibas el vtilissimo temor de aquesta cuenta, con que te dispongas desde oy a darla de tuerte, que conigas sentencia favorable. Para que sea con el espíritu; que alampio tan grave pide, ayudadme, Fieles, a pedir la gracia; y pues es el medio de alcanzarla la Reyna de los Angeles Maria Señora Nuestra, valgamonos todos de su interceision, diciendo, como acostumbra mos decir, con San Gabriel: *Ave Maria, &c.*

Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur. Ad Rom. cap. 2.

EN LA LEY, COMO EN ESPEJO, verá su fealdad el pecador.

N. 6. ES la Divina Ley (decia San Leon) vn espejo clarissimo, que dió la misericordia de Dios a los Christianos, para que en él complieran las acciones, reconociendo sus manchas, y las borrasen, para llegar sin fealdad, en muriendo, a la vnion eterna con el Divino Espoio Jesu Christo: *Artifex misericordia Dei (escrivia el Santo) splendidissimum in mandatis suis condidit speculum, in quo homo faciem suam mentis inspiciat, &c.* Y así vemos, que para entrar decentes al Tabernaculo los Sacerdotes, tenian de orden de Dios vn lavatorio lleno de muchos espejos: *Fecit, & labrum anatum, cum bassaa, de speculis mullerum.* Esto es dice San Gregorio, para que las almas entren hermosas al eterno Palacio de la Bienaventurança, les puso Dios en la vida, como en tocador, los espejos de sus Mandamientos Santos, en que conozcan, y corrijan sus deformidades: *Specula mulierum sans præcepta Dei, in quibus se sancta anima semper aspiciat, & si que in eis sunt foeditatis macula, deprehendant, &c.* En este espejo se miran las almas de los Justos, atentas siempre a lo que Dios les manda; pero el pecador aparta los ojos del espejo de la Ley, sin querer más ley, que su apetito. Mas en la hora del juyzio, le pondrá Dios delante este espejo, en que no quiso mirarle, y verá la fealdad de sus culpas, para su eterna muerte, y condenacion.

Gregor. hom. 17. in 20. q.

Gregor. hom. 17. in 20. q.

Gregor. hom. 17. in 20. q.

Gregor. hom. 17. in 20. q.

Gregor. hom. 17. in 20. q.

Gregor. hom. 17. in 20. q.

oy deo in inmarte, para que con tiempo concibas el vtilissimo temor de aquesta cuenta, con que te dispongas desde oy a darla de tuerte, que conigas sentencia favorable. Para que sea con el espíritu; que alampio tan grave pide, ayudadme, Fieles, a pedir la gracia; y pues es el medio de alcanzarla la Reyna de los Angeles Maria Señora Nuestra, valgamonos todos de su interceision, diciendo, como acostumbra mos decir, con San Gabriel: *Ave Maria, &c.*

El Basílico (ya lo sabeis) mata con la vista; pero ay tambien medio para que él muera. Y tales es: Es que refieren Solino, Emano, y Simoa Mayolo, que si te ponen vn espejo donde te mire, solo con mirarle se mata: *Si se intueatur in speculi reflexio in se habitu, proprijs telis enecat.* Qué es el hombre, quando peca mortalmente, si no vn Basílico, que arroja el veneno de su malicia hasta el mismo Sollo de Dios? Pero en la hora de la muerte, en el punto del juyzio, se verá, aunque no quera, en el espejo de la Ley, que le pondrá su Magestad delante, y el mismo al mirarle tan horrible, le dara por condenado a los infernos. De quantos hemos leido en las Historias, que entre las fatigas del morir, dixeron con rabia, y desesperacion: *Do me doy por condenado! Que era esto? Que se vieron en este espejo clarissimo de la Ley de Dios; hallaronle por ella convencidos; y así, aun antes de oír la sentencia de su condenacion, se miraban, y se daban por condenados. Pues áora:*

No me dirás, Christiano, si vives gustoso en la Catolica Iglesia? Te alegras de ser Catolico? Si oy no lo fueras, eligieras el serlo de buena gana? Rindieras con gusto la cerviz al suavissimo yugo de la Ley de Dios? Creo, que sí. Pues que eicua alegraras en el juyzio, quando veas de la tuerte que quebrantaste essa Ley misma, que aprecias? Es digno de consideracion el modo con que se introduxo en el Parayso la infernal Serpiente, para persuadir a Eva, que comiera del arbol prohibido: *Cur præcepti vobis Deus, ut non comederitis de omni ligno Paradyssi?* Por que os mandó Dios (le

Genes 3.

Genes 3.

Genes 3.

Genes 3.

preguntò à Eva) que no comierats de los frutos de estos arboles? *Cur praecepti?* No estíraís, Fieles, el estilo? El precepto le acuerda en la primera palabra, que le dize: Lo contrario avia de hazer para atraer à Eva à lo que intentaba. No es verdad? Quien para persuadir à otro à que robè, le acuerda, que ay ley, que lo prohibe, y horca para el que la quebranta? El precepto le trae à la memoria? *Cur praecepti?* Si dize, San Agustín, que fuè astucia del demonio, para el cargo mayor de nuestros primeros padres, al verse sin escusa en el juyzio: *Talèd prius interrogavit serpens, et respondit hac mulier, et pravocatio esset inexcusabilis; neque vilo modo dici posset, id quod praeceperat Deus, oblitam fuisse mulierem.* Si Eva (dize el demonio con astucia) si Eva come del arbol de la ciencia sin acordarse, ni advertir en el precepto; ò no pecará, ò admitirá escusa su pecado. Pues para que se halle inescusable, traygole à la memoria la Ley, porque si comiere, no pueda alegar, que se le olvidò el precepto: *Pravocatio esset inexcusabilis. Menos sentirè, que Eva no coma del arbol prohibido, que el que coma sin advertencia, y memoria de la Ley; y porque comiendo con esta memoria, y advertencia, tendrá en la Ley vn Fiscal, que le acuse, sin que le escuse la inadvertencia, ò el olvido: Neque vilo modo dici posset, id quod praeceperat Deus, oblitam fuisse mulierem.*

Vès como no avrà escusa, Christiano! Ley tuviste dignissima de ser obedecida; Ley tuviste, y conocimiento de que era Ley Santa, justa, suave, y venerable: que harás en el juyzio de Dios, quando te muere de la muerte, que la despreciasse tantas veces? Ea, confiderate presente ya en aquel punto, en que será presentada tu alma en aquel severissimo Tribunal, à dar cuenta de tu vida. Buelve los ojos al espejo de la Ley, y mira como te va acusando, vno por vno por todos los Mandamientos. A juyzio, pecador, que empegas Dios à juzgarte por la Ley: *Quicumque in lege peccaverunt, per legem iudicabuntur.*

Aug. ft. l. 11. de Gen. ad lit. 30.

N. 9.

§. II.

EXPOSICION DEL PRIMER MANDAMIENTO de la Ley de Dios.

EN el primer Mandamiento verás la obligación que has tenido, y tienes. Lo primero, de dar adoracion à Dios Nuestro Señor, reconociendolo por Suprema Magestad. Lo segundo, de servirle como à señor universal, tu Criador, Conservador, Salvador, y Redemptor. Lo tercero, de tenerle como à todo poderoso, como à aquel Señor, de quien en todo dependes; como à Autor de tu vida, y de tu muerte en lo temporal, y en lo eterno; y como à tu justissimo, y severissimo Juez. Debes lo quarto, creerle como à primera verdad, teniendo por cierto lo que su Magestad ha revelado, y te propone la Iglesia. Debes esperar en su Magestad Santissima; y ultimamente, le debes amar sobre todas las cosas, como à suma bondad, fuente, origen, y plenitud de todo bien, causa, centro, y premio del amor. Di ora: donde esta el lleno de estas obligaciones? Donde la obediencia de este Mandamiento tan suave? Miralo bien: es verdad, que innumerables veces quebrantaste este precepto? No es verdad, que hiziste idolos, para adorarlos, à tu propia voluntad, y juyzio, à la riqueza, à tu vientre, à la vengança, y à los deleytes del siglo, negando por ellos, en tus obras, al verdadero Dios, à quien confiesla tu Fè: *Cogitentur se vossè Deum, factis autem negant?* No es verdad, que en lugar de servir à su Criador, Padre, y Redemptor, has gastado tu vida en servir al Demonio, al Mundo, y à tu Carne; sus enemigos, y tuyos: estimando en mas ser esclavo de vn deleyte vil, que amigo de Jesu Christo? *Amatores, voluptatum, magis quam Dei.*

N. 10.

Ad Tit. 1.

1. Tim. 3.

N. 11.

Mas: puedes negar, que debiendo temer à la Justicia de Dios, has vivido como si no la huviera; despreciando sus amenazas, consejos, avisos, è inspiraciones, como si fuera vn Dios de palo? *Non est timor Dei ante oculos eorum?* Mira las veces, que has usado de supersticiones: ya valiendote, para curar à otros, ò preserlyante à ti de algunos

nos

Aug. ft. lib. 2. de Invidiam.

Vir. ap. Galam. ver. fides. 7. oper. 1. an. 1. Orig. in Iean. 10. 19.

Aug. ft. lib. 10. in Iean.

N. 12. xph. 6.

Del juyzio del Christiano por la Ley, &c.

nos daños de palabras, y oraciones superericiolas; ya encomendando los ganados; echando fuertes prohibidas, y consultando hechizeros, Gitanos, y Magicos; como si no huviera Dios; yà dando credito à sueños, y teniendo vanas observaciones en los aullidos de los animales; yà usando de maleficios para vengarte, ò atraer à otros à tus torpezas. Quantas blasfemias has dicho de Dios, de su Madre Santissima, y de sus Santos, nombrando sus miembros con indecencia? Quantas defuociones has hecho, para conseguir malos fines? Qué es esto? Eres Christiano, ò Gentil? Qué eres? Dizes, que eres Christiano? Pues responde à tu misma Fè, que te acusa. Creías, lo que dizes en el Credo? Dize San Geronimo. Ojalà, que sepas el Credo. Pero dirás, que si. Creías, y crees en vn Solo Dios, todo poderoso? *Credis hoc?* Si creías. Pues como has vivido como si no lo huviera, tan sin ley, tan sin razon, sin temor, y sin obediencia? Creías en Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero? *Credis hoc?* Teniasle por tu Redemptor, y Maestro? Pues como le has tratado como à vn esclavo vil, y aun peor? Creías, que era digno de honra, y Gloria? Pues como le has despreciado con tanta ignominia? Creías, que dio la vida por ti? Pues como has buuelto, quanto en ti, fue, à crucificarle con tus culpas? Ultimamente: Creías, que ha de venir à juzgar à los vivos, y los muertos? Qué ay Gloria eterna, è infierno para siempre? Pues como así te has burlado de la Justicia deste Rectissimo Juez? Como tan sin temor de su indignacion, has vivido tan desenfadado en los vicios? Donde está lo Christiano, sino no ay en ti las obras de Christiano? *Quomodo Christianus dicitur* (escrivia San Agustín) *in quo actus Christiani non apparent?* Como sin estas obras podrás salir bien del juyzio, que la Fè sola no salva? Oye al Apóstol.

por enemigos al demonio, al Mundo, y à la carne; y si esta en pecado mortal, es tambien contra ella la justicia severissima de Dios. Lo dificultoso es, que diga el Apóstol, que le valgan de la Fè, como de escudo: *Sancientes scutum fidei.* Si dixera, que vlaran como de escudo del amor: essa si, que fuera defensa, pero de la Fè, no mas? Y yà, que aya de servir la Fè la defensa de el Christiano; por que ha de ser mas escudo, que otra cosa? Sea torre, sea muralla fuerte. No ha de ser sino escudo, dice el Apóstol: *Scutum fidei.* Pues basta la Fè sola para la defensa del Christiano? Y aun porque no basta, le llama San Pablo escudo, dize Origenes. Ay esta diferencia entre el escudo, y las demás defensas: que detras de vna torre; que estès, detras de vn muro, no necesitas de mas, que que estarte quedosello basta para librarte de los tiros de tus contrarios. No así el escudo. Embrazaslo? Si viene vna punta a este lado. Si te cetas quedo, te hieren; si mueves el escudo, y lo aplicas à donde viene la punta, te detienes. Origenes: *Qui scuto totum corpus defendere cupit, brachiorum conatu illud in circuitu ducere oportet, sicut immittens inimici gladius, vel sagitta postulat.* Dize, pues el Apóstol: *In omnibus sumentes scutum.* Si quieres defenderte de la espada de la Divina Justicia, tienes en la Fè, defensa; pero en la Fè como escudo: *Scutum fidei.* Porque es necesario, que muevas esse escudo, obrando conforme crees. Crees, que es Dios sumamente bueno, misericordioso, y justo? Si; mas si no amas, esperas, y temes, está el escudo sin moverse, y dexas descubierto el pecho à su indignacion. Abre los ojos, Catolico, que sin obras de Christiano, ballaras, que essa Fè de Christiano, en el juyzio no será tu defensa, sino tu Fiscal: *per legem iudicabuntur.*

simil.

Orig. ag. Galam. ver. fides. 7. oper.

Escrive à los de Efeso, dandoles doctrinas saludables, y entre ellas, les da este consejo dificultoso: *Stare ergo succincti lumbos vestros... in omnibus sumentes scutum fidei.* Mirad (dize) que andéis armados en la campaña de la vida, tomando en todas ocasiones el escudo de la Fè. No dudo, que es esta vida campaña, en que tiene el alma



§. III.

ACVSARA EL SEGUNDO MANDAMIENTO al pecador.

N. 13: EN el segundo precepto manda Dios, Legislador Supremo, que no jures en vano su Santísimo, y Venerable Nombre. Esto es: Que no jures sin verdad, sin justicia, y sin necesidad: que cumplas lo que juraste guardar en tu estado, y en tu oficio: y los votos, que hiziste á Dios, á gloria suya, de su Santísima Madre, ó de los Santos. Vamos al juyzio: *Per legem iudicabuntur.* Qué has hecho, si no lo contrario en toda tu vida? Qué has hecho (jurador) si no traer sin reverencia en tu indigna boca el Nombre Santísimo de Dios, para tus porñas, locuras, é intereses? Cuenta (si es, que tienen numero) las veces, que has traído á tu Dios, y Señor por testigo de tus mentiras, y falsedades. Mira, si tu sufrieras, qué te citaran por testigo de que aora son las dos de la noche? Mira, si llevaras bien, que en tu presencia llamara otro á tu padre, ó hermano sin titulo de cortesia? Pues como sufrirá el Altísimo Dios de la Magestad, que abuses de su Santísimo Nombre tan sin cortesia, y reverencia, y que le traygas por testigo de tus mentiras? O juyzio formidable, el que espera al jurador!

N. 14.

Allí verás, como tus juramentos falsos (que juzgabas cosa de ayre, por decir, que eran en cosa leve, y sin perjuicio) fueron injuria grandísima de Dios, del proximo, y de ti mismo. De Dios: porque abusaste del Sello de su Santísimo Nombre, para sellar falsedades, y mentiras, haciendo (quanto en ti fue) á todo vn Dios, mentiroso, y sin autoridad. Fueron injuria del proximo; porque hiciste odioso con tus juramentos falsos el trato Cristiano de vnos con otros. Que si, como dice el Apóstol: *Omnes controversia suis ad confirmationem est iuramentum.* Es el juramento el que acaba las controversias, y porñas: jurando falso hiciste, que duraran; pues con tu exemplar ninguno se asegura, aunque oyga traer á Dios por testigo. Fueron injuria de ti mismo; porque llamaste contra

ti la ira de Dios. Y si no: qué otra cosa es decir: *Assi me ayuda Dios; no me salve Dios, &c.* sino decir: *No quiero que Dios me ayude, ni que me salve?* Puede ser mayor maldad? Allí verás de la fuerte, que has cumplido, ó quebrantado los juramentos de tu oficio, estado, gremio, &c. Que decís, Reyes, Principes, Magistrados, Capitanes, Juezes, Ministros, Abogados, Notarios, Ecrivanos, Procuradores, y todos los que en el Eclesiastico, ó Secular aveis jurado guardar privilegios, estatutos, justicia, aranceles, ordenanças, &c. Qué decís? Donde estan vuestros juramentos? No parecen, que los han escondido las epiqueyas de la prudencia mandana. Pues escritos estan, y los vereis en el juyzio de Dios, en donde no valen evasions de carne, y sangre.

Mas: Verás allí los juramentos, que echaste sin justicia, jurando de vengarte, de matar, hurtar, y semejantes: que fue lo mismo, que jurar por Dios de ser enemigo de Dios, de despreciar su Santísima Ley, y de obedecer, y dar gusto al demonio su enemigo. Y quantas veces hiciste al juramento vinculo de iniquidad, juzgando, que te obligaba; como lo juzgó Herodes, quando por no pecar á su parecer) en quebrar el juramento temerario, que hizo á la hija de Herodias, cometió la mas enorme crueldad de cortar la cabeça del Baptista. *Temerè promittitur* (dixo San Agustin) *sed uerè temerarie magis impletur.* David si; que aunque jurò de matar á Nabal Carmelo, revocò su determinación, agradecido à *1. Re. 25.*

los ruegos de Abigail. Es verdad (dice San Agustin) que jurò temerariamente: *iuravit temerè; mas no cumplió el juramento injusto, agradeciendo à Dios, que le lo impidiese: Sed non implevit iurationem maiori pietate: unde, & Deo gratias egit, quod tale iuramentum non impleverit.* Que responderás, pecador, quando te ponga Dios delante tantos juramentos iniquos; Tantos sin necesidad; vsando de mas juramentos, y votos, que de palabras: Qué responderás, quando veas los que echaste en el comprar, y vender, sin verdad, sin justicia, y sin necesidad! Qué quando veas los juramentos falsos, é injustos, que otros echaron por tu causa, ya mandandolo, ya

N. 15a

Mar. 6.

Augusta serm. 11. de iust. in an. sed uerè.

August. ubi sup.

persuadiendo, rogando, promeriendo, y aun amenazando? O qué terrible juyzio experimentarás, y muy presto en el Tribunal rectísimo del mismo Señor, á quien agraviaste!

N. 16. Zach. 5.

Christof. hom. 27. ad pop. 70 in terpr. Thodo. ph. xibera ubi.

Profeta Zacharias, que es lo que ves al quinto de tus capitulos? *Vide volumen volans.* Veo (dize) vn volumen, vn pargamino grande, bolando. San Christofomo con los Setenta leyò: *Volans volantem.* Veo vna hoz, que viene por estos ayres. Qué es esto? Volumen, que es tambien hoz? Si, dize Theodoro, porque es el juyzio de Dios, y su castigo: *Hac est penaa, & punitio;* y la Vulgata: *Hac est maledictio.* Meamos, y á quien amenaza este juyzio, esta maldición, y esta pena? Oid al Texto Sagrado: *Quia omnis fur, sicut ibi scriptum est, iudicabitur; & omnes turani ex hoc similitur iudicabitur.* Al jurador, al profanador del Nombre Santísimo de Dios, se encamina la vision de aquel juyzio, y castigo. Y así dice luego: *Et veniet ad domum iurantis in nomine meo maledictus, & commorabitur in medio domus eius; & confanet eam, & ligna eius, & lapides eius.* Entrará (dize Dios) mi maldición en la casa del que jura, y allí hará asiento, hasta consumirle, y acabarle hacienda, honra, vida, y alma: *Et commorabitur.* En otros pecadores vá de esto el castigo de Dios; pero á los juradores vá de asiento: *Et commorabitur.* Pero quando será esto? Quando menos piensan: bolando: *Fallem volantem.* Pendiente está en el ayre sobre la casa del jurador el castigo eterno, y temporal, aguardando á que le mande Dios caer sobre ella para destruirla: *Falx volans, dixo San Juan Christofomo, veloxitimum ultionis incursum significat, iuramenta sequentem.* Quereis verlo?

N. 17.

4. Re. 24. & 25. Hier. 39.

Leed, Fieles, las Sagradas Historias, y hallareis de la fuerte que castiga Dios á los que le ofenden jurando. Por vn solo perjurio del Rey Sedechias fue arruinada la gran Ciudad de Jerusalem; llevado al Pueblo captivo á Babilonia; el Rey fue preso, y en su presencia le despedaçaron á su muger, y sus hijos, le sacaron los ojos, y vivió miserablemente hasta morir cautivo en poder de Nabucodonosor. Otro caso: Solo porque el Rey Saúl quebrantó á los

Gabaonitas el juramento que Josue les hizo, con aver pasado de vno á otro testamento, y cinco años (como San Christofomo observo) embio Dios vn hambre, que durò tres años, y despus Reynando David, fueron crucificados, ó ahorcados en vn monte los siete hijos de Saúl, en castigo de el juramento que quebrantó su padre. Veis Fieles, la hoz bolando? Y estos son castigos temporales; pero al que hallare el juyzio sin enmienda, segará esta hoz para los fuegos eternos del infierno: *Per legem iudicabuntur.*

§. IV.

EL TERCERO MANDAMIENTO ACVSARA al pecador en el juyzio.

EA: á Juyzio, despreciadores de la Ley de Dios. Reparad en el tercero Mandamiento. En él ordena Dios, que le santifique el hombre sus fiestas. Quito su Magestad, que huviera algun tiempo; en que particularmente le honrastes, con señalas, y obras exteriores; y para esto la Iglesia Santa señaló los Domingos, en memoria de la Resurreccion de Jesu-Christo Señor nuestro, como dice San Agustin, en que concluyo su Magestad la obra de nuestra reparacion; como lo Judios tenian el Sabado, porque en él cessò Dios de obrar, y concluyó la creacion del mundo. Señalò tambien otras Fiestas de Jesu-Christo Señor Nuestro, y otras de su Santísima Madre, y de los Santos, para que el Cristiano los reverencie, los invoque, y se anime á su imitacion. Tres cosas son las que se le mandan en este precepto: La primera no trabajar en dias de Fiesta, haciendo obras serviles. La segunda: oír el Santo Sacrificio de la Misa. Y la tercera: solicitar el perdón de tus pecados, y atender á las cosas eternas. Pues mirate ya en el juyzio de Dios, y que te piden cuenta deste Mandamiento: *Per legem iudicabuntur.* Como lo has guardado? Gran favor fuera para vn esclavo, que se señor le diese vn dia de la semana para él, y que los demas le sirviese. Pues avientote Dios dado para cuidar de el cuerpo los seis dias: vno que reservò para su gloria, y culto, y provecho de tu alma,

Re. 11. 1. Re. 2.

Christof. ubi sup. 14.

N. 18a

Exod. 31. Levit. 23. Deut. 5.

August. serm. 251. de temp. d. ombr. serm. 6. 1. gnar. Epist. ad Magel.

simila

en que lo has empleado? En que lo has feruido? O fiestas de los Christianos! No parece sino que, estos dias se dedicaron a Venus, a Baco, a Adonis, Marte, o Eucifer; segun los celebran muchos, con torpezas: embriagueces, escandalos, y pendencias, firviendo al Principe de las tinieblas en ellos. Y sino; mira, pecador, en que los has gastado. *Per legem iudicabitur.*

N. 19. Quantas veces sin causa, ni necesidad has trabajado en tales dias, y hecho trabajar a tus hijos, criados, esclavos, y labradores? Da cuenta de todos estos pecados. Quantas veces sin necesidad has dexado de oír Misa, y has sido causa, que los que estavan a tu cargo la perdiesen? Quantas, no solo no ibas a la Iglesia a honrar a Dios, sino que fuiste a deshonrarle, cometiendo cosas indecentes, y torpes a su vista? Da cuenta de estos escandalos. Quantas hiziste incentivo para mas pecar del mismo remedio del pecado: ya confessandote sin preparacion, y examen; ya callando pecados en la confesion, y conculgando en culpa mortal, sin cumplir la penitencia; sin restituir la hacienda, y la honra que quitaste; ni dexar la ocasion de ofender a Dios? Da cuenta de tantos sacrilegios. Quantas recibiste el matrimonio, orden, y confirmacion en pecado mortal? Que es de tus ayunos de obligacion? O no ayunaste, o ayunaste mal, quebrantandolos, y haciendolos quebrantar a otros. Quantas veces comiste carne en dias prohibidos: y lastimios en Quaresma sin Bula, o necesidad? Que sin escrupulo comiste de toda carne los Sabados, asistiendo ignorancia, sin advertir, que es pecado tan grande, como si la comieras en Viernes Santo, como pagarte los diezmos, y primicias? De lo peor, y de por fuerza, haciendo iniquamente lo que tembraite. Que es esto? Eres Catolico, o Gentil? Da cuenta de todas estas maldades.

N. 30. Mas. Buelve los ojos, y mira en que has gastado las Fiestas. Dios te las dio para que le pidieras perdon de los pecados de entre semana; y tu los guardavas para hazer mas pecados en ellos que en todos los otros dias. No es verdad? diganlo los concursos, y passeos peligrosos; diganlo las comedias, y reatos profanos, ferias

del demonio, en donde cempta las almas por vn deleyte brevec en donde (como dize San Chriostomo) todo es liviandad, y torpeza las palabras, los vestidos, los pallos, las musicas, las ferias, los a-neo: todo es lena de el fuego de la luxuria. En que has gastado las Fiestas? En el luego, que es la red de satanas, en donde, como dice San Ambrosio, reyna el engaño, la falsedad, la envidia, y la codicia? En donde (como dice San Basilio) lo que se habla son postias, contenciones, murmuraciones, testimonios falsos, juramentos, blasfemias, y porvidas? En donde lo que se obra, es perder la hacienda, la honra, y la buena fama, destruyendo la casa, los hijos, y muger, causando gravissimos pecados: y en donde hasta el juycio se pierde con las embriaguezes? O manos cieuelas las del jurador (exclama San Cipriano) armadas contra tu dueño mismo ! O manos robadoras, que destruis quanto ganaron vuestros abuelos, y padres, y quanto traxo de dote la muger ! O manos infames; manos pesiferas, que asi arruinais todo lo bueno de vna casa ! Dad cuenta de tantas culpas, y daños.

Christiano; en que has gastado los Fiestas? Responda la delemboltura de los bayles lascivos, juntas publicas de hombres, y mugeres, que ha introducido (dice San Etreo) no San Pablo, ni otro Santo; sino Lucifer, para abrasar almas, y cuerpos con torpezas, y liviandades, y que se guardan para los dias de Fiesta. Allí se tramán los conciertos lascivos, allí manda la delemboltura, allí se vende la honra de la doncella, y allí se profana con los ojos, y el pensamiento la honestidad de la viu da, y de la casada. Puedes negar esta verdad? Pero aunque, ciego con la passion, la niegues; en el juycio veras lo que no quieres aora. En este mostrará Dios (dice mi San Francisco de Sales) quantas almas, al mismo tiempo ardián en los infernos por pecados comidos en los bayles, o causa de ellos. Te mostrará lo mal que empleaste aquel tiempo, quando tantas almas lo gastava en alabar su Magestad. Quátos en aquella hora de tu bayle estava agonizádo para morir: y tu trabajando por codenarte. Y sobre todo: la insolencia, con que en su cara

Chriost. Item 38. in dicit.

Ambros. lib. 2.

Tobias. Basilio. 8 in ho. exam.

Opp. de aleatoribus.

N. 22.

Ephr. ap. Mar. cian. in 3 prac.

Fr. Sale in r. p. 1. 2. p. 33.

cometiste semejantes maldades, sin respeto a su Templo, a sus Ministros, y a sus Fiestas.

N. 22. Exo. 32.

Es bien digna de reparo aquella indignacion que mostrò Dios Nuestro Señor contra el Pueblo de Israel, quando los bayles, è idolatria del becerro. No ay piedad, todo es rigor quanto alli se ve. Moyfes arroja las tablas, el, y los Livitas pasan à cuchillo à los culpados, despues de darles el becerro en polvos. Valgame Dios! Quantos pecados mayores les ha sufrido su Magestad? Que tiene este, que tanto le da en rostro? O como lo ponderaba David! *Peccavit vitulum in Oreb, & adoraverunt sculptile.* Hizieron (allice) vn becerro en el campo de Oreb, y le adoraron, y celebraron con bayles. Es el bayle lo que agrava este delito? No es, sino el sitio, y el tiempo, dize San Juan Chriostomo: *Peccavit vitulum in Oreb.* Fue el Monte Oreb en donde a la saçon estava dando la Ley su Magestad, quando ellos en el valle le estavan ofendiendo. Vès à lo que agrava su pecado. Gente, que à la vista de Dios, que los està favoreciendo, se dedica à ofenderle con tanta desemboltura, es digna de tanta severidad en el castigo. Porque es intolerable, que al tiempo mismo que Dios està dando la Ley para que no aya idolos, ellos levanten idolos que adorar. Es insufrible, que se entreguen à bayles, y combites en el mismo tiempo, que Dios se singulariza en favorecerlos. San Chriostomo: por esto (dize) haze David mencion de aquel Monte: *Ve incredibilem quandam impietatis magnitudinem demonstraret: nam tu eo monte Dominus spectandum se pruberat, &c.* Et tamen tu eodem monte impietate se constringere, minime dubitarunt. Teme, teme (Christiano) la indignacion de Dios, quando en los dias de Fiesta, que su Magestad señaló para hazerte beneficios; tu, ingrato, no haces mas que repetir sus ofensas. Enmiendate, sino quieres que este Mandamiento te condene: *Per legem iudicabitur.*

Chriost. ibi.

* * * * *
* * * * *

ACCIÓN DEL QUARTO MANDAMIENTO de la Ley de Dios.

Pasemos à los Mandamientos de la segunda tabla. El primero en ella, y el quarto en orden es el de honrar à los padres. Llamante con este nombre, no solo los que nos engendraron, sino tambien todos aquellos que son en alguna manera superiores; como son los Curas, sacerdotes, y Maestros; los Reyes, Principes, Gobernadores, y Justicias: el padre de familia, respecto de ella; el marido, respecto de su muger; el señor, respecto del esclavo; y el anciano, respecto de los de menor edad. A estos manda Dios que honren los inferiores; y à los padres, y superiores que cuyden de sus subditos. Vamos vnos, y otros al juycio de Dios: *Per legem iudicabitur.* Vengan à juycio los hijos. Que es de la reverencia, y amor que debiais à vuestros padres? Que es de la obediencia en lo licito? Que es del socorro, y ayuda en sus necesidades? Y que es del sufrimiento de sus condiciones, y injustias? Dad cuenta de las vezes que los injuriasteis de palabra, y aun de obra, afrentandolos, maldiciendolos, y deseandoles la muerte. Dad cuenta de las vezes que los despreciasteis, desobedeciendo sus mandatos justos, y teniendo en poco sus consejos, y amenazas. Dad cuenta de las peladumbres que les disteis con vuestras salidas, diversiones, y libertades. Diga Chan, aquel mal hijo de Noe, quien le hizo caer en la maldicion de Dios, y de su padre? Quien, sino su desverguenza, y falta de respeto? Quien privò a Ruben, hijo de Jacob, del mayorazgo, del Sacerdocio, y Principado, que avia de tener por primogenito? Quien, sino su liviandad, è irreverencia contra su mismo padre? Quien reduxo à Absalon à tan desatrado fin de morir atravesado de tres lanças, colgado de sus cabellos? Quien, sino la tirania con que se levantò contra su Santo Padre David? Mira tu, mal hijo, que los imitas, en que vendrás à parar, si no te enmiendas. Vengan à juycio los padres. Sabiais

N. 23.

Genes. 9.

Genes. 49. Absalon. ibi g. 1.

2. Re. 18.